

Secr MA/ac.-

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 21 DE MAYO DE DOS MIL CATORCE.

SESION N. 20

SEÑORES ASISTENTES:

PRESIDENTA

DA. MIRIAM RABANEDA GUDIEL

CONCEJALES ASISTENTES

D. JULIO LÓPEZ MADERA

D. JUAN ANTONIO PADILLA HEREDERO

DA. ROSA MA. GANSO PATÓN

D. SALOMÓN AGUADO MANZANARES

D. ALBERTO VERA PEREJÓN

Da. MA. ISABEL SÁNCHEZ CARMONA, Interventora.

Da. MACARENA ARJONA MORELL, Secretaria Acctal.

CONCEJALA NO ASISTENTE

DA. TAMARA RABANEDA GUDIEL, que excusa su ausencia por motivos laborales.

En la Villa de Pinto, siendo las once horas y cuarenta y cinco minutos, se reunieron en la sala de Comisiones del Ilmo. Ayuntamiento de Pinto bajo la Presidencia de DA. MIRIAM RABANEDA GUDIEL, Alcaldesa Presidenta, los señores arriba indicados, asistidos de la Secretaria Acctal. que suscribe, y de la Señora Interventora, al objeto de celebrar la sesión ordinaria para lo cual habían sido debidamente convocados y que tiene lugar en primera convocatoria.

Abierta la sesión por la Presidencia se procede a dar lectura del Orden del Día de los asuntos a tratar, adoptándose los siguientes acuerdos:

1.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes APRUEBA el borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 14 de mayo de 2014.

2.- CONCEJALÍA DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, MEDIO AMBIENTE, DESARROLLO INDUSTRIAL, VIVIENDA Y SERVICIOS GENERALES.

2.1 LICENCIAS DE INSTALACIÓN.

2.1.1 EXPEDIENTE DE DROBEN ENERGY S.L.,

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Ordenación del Territorio, Medio Ambiente, Desarrollo Industrial, Vivienda y Servicios Generales que en extracto dice:

*“Visto las actuaciones practicadas a instancia de DROBEN ENERGY S. L., en solicitud de Licencia de instalación para “ALMACEN DE EQUIPOS DE CLIMATIZACIÓN”, en la calle Ferrol, 15, (FUENTEVIEJA, 32 nave 19), de esta localidad.*

*Visto Proyecto de instalación visado en el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Madrid, con fecha 13 de septiembre de 2013 y N° 13907606/01.*

*Visto el informe jurídico y el informe técnico favorable emitidos por los Servicios Técnicos Municipales en los que se informa favorablemente el proyecto presentado.*

*Visto lo establecido en el artículo 157 de la Ley 9/2001 del suelo de la Comunidad de Madrid.”*

La Junta de Gobierno Local por unanimidad y en votación ordinaria acuerda:

PRIMERO.- Conceder LICENCIA DE INSTALACIÓN de “ALMACEN DE EQUIPOS DE CLIMATIZACIÓN”, en la calle Ferrol, 15, (FUENTEVIEJA, 32 nave 19)”, de esta localidad, solicitada por DROBEN ENERGY S. L., sin perjuicio de otras autorizaciones, licencias o concesiones que fuese necesario obtener de otros Organismos Oficiales competentes, así como, de los propietarios de locales o terrenos.

Las instalaciones se realizarán de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, cumpliendo las prescripciones dispuestas en los Reglamentos vigentes.

SEGUNDO.- El otorgamiento de esta licencia no autoriza la puesta en funcionamiento de la actividad hasta que se conceda licencia de funcionamiento.

TERCERO.- La presente licencia se otorgará sin perjuicio del derecho de propiedad sobre el inmueble afectado y de los derechos de terceros en virtud de lo establecido en el art. 152.d) de la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid. Las presentes condiciones se determinan sin perjuicio de las indicadas en el informe técnico y que deberán quedar transcritas en el acuerdo de concesión.

CUARTO.- Para la obtención de la Licencia de Funcionamiento, deberá comunicar a estos Servicios Técnicos, la finalización de las instalaciones y aportar la siguiente documentación:

Hoja de Dirección Facultativa del Proyecto.

Formato digital de la documentación

Certificado de instalación eléctrica.

Certificado de las instalaciones térmicas si procede.

Fotocopia del contrato de mantenimiento de la protección contra incendios.

Certificado de las instalaciones fijas de protección contra incendios diligenciado por Entidad de Control.

Certificado de la EF y condiciones de sectorización a nivel de cubierta aportando homologación del sistema empleado y Certificado de empresa instaladora.

Certificado de la EF estructura portante (estructura y escalera).

CERTIFICADO DE FINAL DE INSTALACIONES, siendo su contenido el siguiente:

De acuerdo con el Real decreto 2267/2004 REGLAMENTO DE SEGURIDAD CONTRA INCENDIOS EN LOS ESTABLECIMIENTOS INDUSTRIALES, y en concreto el Artículo 5. Puesta en marcha del establecimiento industrial:

En dicho certificado deberá hacer mención expresa al cumplimiento del Real Decreto 1942/1993, además, el nivel de riesgo intrínseco del establecimiento industrial, el número de sectores y el riesgo intrínseco de cada uno de ellos, así como las características constructivas que justifiquen el cumplimiento de lo dispuesto en el anexo II; incluirá, además, un certificado de la/s empresa/s instaladora/s autorizada/s, firmado por el técnico titulado competente respectivo, de las instalaciones que conforme al Real Decreto 1942/1993, de 5 de noviembre, requieran ser realizadas por una empresa instaladora autorizada.

Transcurrido el plazo de 6 meses desde el otorgamiento de la Licencia de instalación sin cumplir lo señalado anteriormente o sin haber solicitado la licencia de funcionamiento, salvo en caso de obra se declarará caducado el expediente decretándose la retirada de la licencia de instalación concedida, así como el cese de la actividad, en caso de que esté en funcionamiento.

Así mismo, deberá comunicar a los Servicios técnicos municipales la fecha en la que puede girarse visita de inspección para conceder licencia de funcionamiento.

## 2.1.2 EXPEDIENTE DE DEMOLICIONES RAFA, S.L.U.

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Ordenación del Territorio, Medio Ambiente, Desarrollo Industrial, Vivienda y Servicios Generales que en extracto dice:

*“Visto las actuaciones practicadas a instancia de DEMOLICIONES RAFF, S .L. U., en solicitud de Licencia de instalación para “ALMACEN DE EQUIPOS Y MAQUINARIA DE CONSTRUCCIÓN”, en la calle Milanos, 8 nave 25 P. I. Pinto-Estación, de esta localidad.*

*Visto Proyecto visado en el Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Madrid con N° 201400554 y fecha 21 de febrero de 2014.*

*Visto el informe jurídico y el informe técnico favorable emitidos por los Servicios Técnicos Municipales en los que se informa favorablemente el proyecto presentado.*

*Visto lo establecido en el artículo 157 de la Ley 9/2001 del suelo de la Comunidad de Madrid.”*

La Junta de Gobierno Local por unanimidad y en votación ordinaria acuerda:

PRIMERO.- Conceder LICENCIA DE INSTALACIÓN de “ALMACEN DE EQUIPOS DE CLIMATIZACIÓN”, en la calle Milanos, 8 nave 25 P. I. Pinto-Estación, de esta localidad, solicitada por DEMOLICIONES RAFF, S .L. U., sin perjuicio de otras autorizaciones, licencias o concesiones que fuese necesario obtener de otros Organismos Oficiales competentes, así como, de los propietarios de locales o terrenos.

Las instalaciones se realizarán de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, cumpliendo las prescripciones dispuestas en los Reglamentos vigentes.

SEGUNDO.- El otorgamiento de esta licencia no autoriza la puesta en funcionamiento de la actividad hasta que se conceda licencia de funcionamiento.

TERCERO.- La presente licencia se otorgará sin perjuicio del derecho de propiedad sobre el inmueble afectado y de los derechos de terceros en virtud de lo establecido en el art. 152.d) de la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid. Las presentes condiciones se determinan sin perjuicio de las indicadas en el informe técnico y que deberán quedar transcritas en el acuerdo de concesión.

CUARTO.- Para la obtención de la Licencia de Funcionamiento, deberá comunicar a estos Servicios Técnicos, la finalización de las instalaciones y aportar la siguiente documentación:

JUSTIFICACIÓN DE:

1.7.1 Dispondrán de sistema de evacuación de humos:

2. b) Los sectores de incendio con actividades de almacenamiento si:

3. 2.º Están situados en cualquier planta sobre rasante y su nivel de riesgo intrínseco es alto o medio, a razón de un mínimo de superficie aerodinámica de 0,5 m<sup>2</sup>/150 m<sup>2</sup>, o fracción.

4. 4.1 estabilidad al fuego de la escalera.

Certificado de instalación eléctrica.

Fotocopia del contrato de mantenimiento de la protección contra incendios.

Certificado de las instalaciones fijas de protección contra incendios diligenciado por Entidad de Control.

Certificado de la EF y condiciones de sectorización a nivel de cubierta aportando homologación del sistema empleado y Certificado de empresa instaladora, y certificado de la EF de la estructura portante (escalera).

De acuerdo con el Real decreto 2267/2004 REGLAMENTO DE SEGURIDAD CONTRA INCENDIOS EN LOS ESTABLECIMIENTOS INDUSTRIALES, y en concreto el Artículo 5. Puesta en marcha del establecimiento industrial:

En dicho certificado deberá hacer mención expresa al cumplimiento del Real Decreto 1942/1993, además, el nivel de riesgo intrínseco del establecimiento industrial, el número de sectores y el riesgo intrínseco de cada uno de ellos, así como las características constructivas que justifiquen el cumplimiento de lo dispuesto en el anexo II; incluirá, además, un certificado de la/s empresa/s instaladora/s autorizada/s, firmado por el técnico titulado competente respectivo, de las instalaciones que conforme al Real Decreto 1942/1993, de 5 de noviembre, requieran ser realizadas por una empresa instaladora autorizada.

Transcurrido el plazo de 6 meses desde el otorgamiento de la Licencia de instalación sin cumplir lo señalado anteriormente o sin haber solicitado la licencia de funcionamiento, salvo en caso de obra se declarará caducado el expediente decretándose la retirada de la licencia de instalación concedida, así como el cese de la actividad, en caso de que esté en funcionamiento.

Así mismo, deberá comunicar a los Servicios técnicos municipales la fecha en la que puede girarse visita de inspección para conceder licencia de funcionamiento.

## 2.2 CONTESTACIÓN A LAS ALEGACIONES Y APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PROYECTO DE **REPARCELACIÓN DEL SECTOR 10 "LA MECHINA."**

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Ordenación del Territorio, Medio Ambiente, Desarrollo Industrial, Vivienda y Servicios Generales que en extracto dice:

"Con fecha 8 de mayo de 2013 por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria se adoptó **acuerdo de aprobación inicial del Proyecto de Reparcelación del Sector 10 "La Mechina"** debiendo subsanarse las deficiencias indicadas en los informes técnico y jurídico con carácter previo a la aprobación definitiva, según notificación remitida a la Junta de Compensación con fecha 28 de mayo de 2013 nº de registro de salida 7089.

En el punto segundo de dicho acuerdo se establece someter a información pública el expediente durante 20 días, mediante publicación en el BOCM, y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

En el punto tercero, se acuerda dar audiencia por plazo de 15 días, mediante la notificación individual a:

A la Dirección General de Suelo de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Comunidad de Madrid a los efectos de que conozca lo acordado sobre redes supramunicipales, adjuntando copia de su informe de aceptación de la cesión de red supramunicipal de 29 de abril de 2008, así como el informe de la Dirección General de Carreteras de 17 de julio de 2008.

A todos los titulares de derechos reales, (servidumbre e hipotecas, en particular a Enagas y Bankia) y cualquier otro derecho real que pudiera aparecer en las fincas aportadas.

Este acuerdo se publicó en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid nº 138, de 12 de junio de 2013, expuesto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento del 13 de junio de 2013 al 12 de julio de 2013 y notificado individualmente a todos los afectados según lo indicado en los puntos tercero y cuarto del acuerdo de aprobación inicial del Proyecto de Reparcelación del Sector 10 habiéndose presentado las siguientes alegaciones dentro del plazo establecido, según consta en el certificado emitido por el Secretario General del Ilmo. Ayuntamiento con fecha 30 de octubre de 2013.

- 16-6-2013 nº registro 11744 Enagas Transportes Sau,
- 25-6-2013 nº registro 12869 XXX y XXX
- 26-6-2013 nº registro 12945 XXX
- 8-7-2013 nº registro 13550 XXX, XXX e XXX

y fuera del plazo de información pública:

- 3-10-2013 nº registro 18385 Enagas Transportes Sau,
- 12-9-2013 nº de registro 17075 XXX
- 12-9-2013 nº de registro 17073 XXX

Con fecha 1 de agosto de 2013 y registro de entrada 14898 se presenta por la Junta de Compensación del Sector 10 para su aprobación definitiva un escrito justificativo del cumplimiento de las subsanaciones requeridas, que se acompañaba con el denominado Documento Refundido del Proyecto de Reparcelación Sector-10 "La Mechina", fechado a Julio de 2013, que está dividido en dos tomos,

- Tomo I que recoge los Capítulos I al XIV del Documento I (Memoria) del Proyecto de Reparcelación.
- Tomo II Volumen 1. Incluye el apartado 15.6 (cédulas urbanísticas completo) del Capítulo XV (Anexos de la Memoria),

En concepto de anexos adicionales, se han añadido, para su inclusión en el Tomo II (volumen I), los cuatro nuevos documentos siguientes:

1º.- Escrituras de propiedad y antecedentes de la finca aportada Nº 7 (Finca registral Nº 8165), que justifican su inclusión en Polígono 13 catastral de rústica.

2º.- Informe técnico encargado a la sociedad de tasación Thirsa, justificante de aplicabilidad actual de los coeficientes de homogeneización incluidos en el Plan Parcial del Sector S-10.

3º.- Acta de ocupación y pago de la expropiación realizada por Enagas sobre la finca aportada Nº 1 en el año 1989.

4º.- Certificado emitido por la Secretaría del Ayuntamiento de Pinto sobre la parcela destinada a servicios urbanos de infraestructuras para la protección de las conducciones e instalaciones de gas preexistentes en el Plan Parcial del Sector S-10 "La Mechina".

El examen de la mencionada documentación puso de manifiesto la persistencia de algunas erratas en la documentación presentada, cuya necesidad de corrección fue comunicada mediante correo digital, habiendo sido completada con registro de entrada Nº 2.915, de fecha 19 de febrero de 2014, y registro de entrada 10001 de 13 de mayo de 2014, la aportación de la documentación corregida para su subsanación, solicitándose la sustitución de las páginas incorrectas por las nuevas páginas presentadas en los documentos anteriores.

A la vista de lo anterior, del informe jurídico de fecha 13 de mayo de 2014 y de los informes técnicos ambos de fecha 26 de febrero de 2014 que constan en el expediente."

La Junta de Gobierno Local por unanimidad y en votación ordinaria acuerda:

PRIMERO.- Desestimar las alegaciones presentadas por Enagas Transportes Sau de fecha 16-6-2013 y nº registro 11744, por Dña.XXX y Dña.XXX de fecha 25-6-2013 y nº registro 12869 y por D. XXX de fecha 26-6-2013 y nº registro 12945 en base a los informes técnico y jurídico que obran en el expediente.

SEGUNDO.- Estimar íntegramente la alegación presentada por D. XXX, Dña. XXX y Dña.XXX de fecha 8-7-2013 y nº registro 13550 de acuerdo con los informes técnico y jurídico incorporados al expediente, habiendo sido corregidos en el documento los errores detectados.

TERCERO.- Notificar los resultados de la contestación de las alegaciones a cada uno de los alegantes, con el contenido íntegro de los motivos que llevaron a su estimación o desestimación, concediéndoles los plazos legalmente establecidos para la interposición de recursos.

CUARTO.- **Aprobar definitivamente el Proyecto de Reparcelación del Sector 10 "La Mechina"** presentado por la Junta de Compensación del Sector 10, que consta de los siguientes documentos:

**Hoja nº: 7**

- Documento Refundido del Proyecto de Reparcelación Sector-10 "La Mechina", fechado a Julio de 2013, presentado con fecha 1 de agosto de 2013 y registro de entrada 14898 que está dividido en dos tomos,
- Tomo I que recoge los Capítulos I al XIV del Documento I (Memoria) del Proyecto de Reparcelación.
- Tomo II Volumen 1. Incluye el apartado 15.6 (cédulas urbanísticas completo) del Capítulo XV (Anexos de la Memoria),

En concepto de anexos adicionales, se han añadido, para su inclusión en el Tomo II (volumen I), los cuatro nuevos documentos siguientes:

1º.- Escrituras de propiedad y antecedentes de la finca aportada N° 7 (Finca registral N° 8165), que justifican su inclusión en Polígono 13 catastral de rústica.

2º.- Informe técnico encargado a la sociedad de tasación Thirsa, justificante de aplicabilidad actual de los coeficientes de homogeneización incluidos en el Plan Parcial del Sector S-10.

3º.- Acta de ocupación y pago de la expropiación realizada por Enagas sobre la finca aportada N° 1 en el año 1989.

4º.- Certificado emitido por la Secretaría del Ayuntamiento de Pinto sobre la parcela destinada a servicios urbanos de infraestructuras para la protección de las conducciones e instalaciones de gas preexistentes en el Plan Parcial del Sector S-10 "La Mechina".

Tomo II, Volumen 2. Documentación presentada el 1 de octubre de 2.012 y registro de entrada N° 20.534 que incluye la siguiente documentación:

Apartados 15.1 (Ficha resumen de ordenación y gestión), 15.2 (Convenio Urbanístico, suscrito a 29/07/2004) , 15.3 (adenda al Convenio, suscrita a 28/07/2006), 15.4 (Escritura de constitución de la Junta de Compensación del S-10, adhesiones e inscripción en el Registro de E.U. Colaboradoras), 15.5 (certificados de dominio y cargas emitidos por el Registro de la propiedad de Pinto y Notas simples registrales aclaratorias), 15.7 (Escritura donación XXX, de 28/03/2012), 15.8 (Convenio ENAGAS- Pincasa,S.L, de 18/07/2012) y 15.9 (Declaración unilateral de libre adosamiento de IPI La Mechina, S.L.), correspondientes todos ellos al Capítulo XV (Anexos) del Documento I (Memoria),

Documentación presentada con fecha 12 de marzo de 2013 y registro de entrada N° 4714:

Certificados de actas de diversas asambleas de la Junta de Compensación del sector S-10

Documentación complementaria aclaratoria en cuanto a Notas simples y títulos de propiedad de fincas aportadas

QUINTO.- Notificar a la Junta de Compensación del Sector 10 "La Mechina" el presente acuerdo, indicándoles la necesidad de solicitar las autorizaciones necesarias a Enagas y restantes organismos competentes para la realización de obras en las zonas de servidumbre o afección en las instalaciones de gas preexistentes.

SEXTO.- Publicar en el BOCM a costa del interesado, el acuerdo de aprobación definitiva del Proyecto de Reparcelación del Sector 10 "La Mechina".

SEPTIMO.- Emitir Certificación Administrativa por el Secretario del Ayuntamiento de Pinto y remitir dos ejemplares del Proyecto de Reparcelación y una copia de los planos debidamente diligenciados a la Junta de Compensación para que proceda a su inscripción en el Registro, siendo por su cuenta todos los gastos que se puedan originar por esta inscripción.

### 3.- DAR CUENTA DE LA CORRESPONDENCIA Y DISPOSICIONES OFICIALES.

No se presenta correspondencia ni disposiciones oficiales.

#### ASUNTO FUERA DEL ORDEN DEL DIA

Una vez finalizado el orden del día, la Señora Presidenta expone que se presenta y es necesaria la inclusión en el Orden del día de un punto por razón de urgencia que es la adjudicación definitiva de la concesión de dominio público para sede de asociación vecinal del edificio situado en el Parque Norte de Pinto.

Indica que el motivo de la urgencia es porque el expediente estaba pendiente de depositar la fianza y ya ha sido depositada, por lo que hay que adjudicar esta instalación que permanece cerrada, con el fin de que la asociación adjudicataria de la instalación pueda desarrollar sus labores de sede de la asociación en beneficio de todos los vecinos que componen la misma para ejercer las actividades propias.

A continuación, previa declaración de urgencia en la forma reglamentaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad y en votación ordinaria acuerda incluir en el ORDEN DEL DÍA el asunto indicado.

Seguidamente se debate el tema.

#### ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DE LA CONCESIÓN DE DOMINIO PÚBLICO PARA SEDE DE ASOCIACIÓN VECINAL DEL EDIFICIO SITUADO EN EL PARQUE NORTE DE PINTO.

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal de Hacienda que en extracto dice:

*“El día 29 de octubre de 2013 finalizó la concesión del uso del edificio municipal sito en la C/ Santo Domingo de Silos núm. 15, en el Parque Norte, a la asociación vecinal “Casa de Extremadura en Pinto”, una vez expirado el plazo improrrogable de la misma el cual era de 20 años. Una vez producida la extinción del citado plazo, la entidad adjudicataria devuelve el uso del edificio al Ayuntamiento de Pinto, permaneciendo cerrado desde entonces.*

*Llegado este punto, el Ayuntamiento de Pinto inicia el correspondiente expediente de concesión de dominio público del citado bien. Dada la importancia de poner en valor el patrimonio municipal, y debido al interés del Equipo de Gobierno de ofrecer a los ciudadanos de Pinto las mayores facilidades para canalizar la participación ciudadana, se estima necesario agilizar los trámites del procedimiento de cesión de este edificio para poner el uso del mismo en manos de la asociación adjudicataria a la mayor brevedad.*

*Visto además el interés de la Concejalía de Participación e Igualdad de destinar el Edificio municipal para ser destinado a Sede Social de alguna de las Asociaciones vecinales radicadas en el Municipio de Pinto, entendiéndose que dichas Asociaciones son cauces de representación de los vecinos de la localidad y desempeñan un papel fundamental en los diversos ámbitos de la actividad social, añadiendo que estas Asociaciones contribuyen a un ejercicio activo de la Ciudadanía y a la consolidación de una democracia avanzada, representando los intereses de los ciudadanos ante los poderes públicos.*

*Considerando que con ello se pretende la utilización privativa de un bien de dominio público, hallándose por tanto sujeto a Concesión administrativa al amparo de lo dispuesto 78.1 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.*

*Considerando que de conformidad con lo que establece el artículo 78.2 del mencionado Reglamento de Bienes de las Entidades Locales así como en el art 93 de la ley 33/2003 de Patrimonio de las Administraciones Públicas, las concesiones de dominio público se otorgan previa licitación pública, en régimen de libre concurrencia.*

*Considerando lo establecido en el art. 4 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de ley 30/2007 de Contratos del Sector público, en el que quedan excluidas del ámbito de la citada ley las autorizaciones y concesiones demaniales sobre bienes de dominio público, que se regularan por lo dispuesto en el art 93 de la ley 33/2003 en relación con lo establecido en el art 87 y siguientes del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales y que en consecuencia se procedió a iniciar el correspondiente expediente para la adjudicación de la concesión demanial antes descrita por procedimiento abierto y mediante concurso, para lo cual se procedió a la elaboración de los siguientes documentos:*

- *Pliego de cláusulas económico- administrativas firmado por la Técnico jefe de servicio de Patrimonio de fecha 3 de marzo de 2014.*
- *Informe emitido por la técnico Jefe de Servicio de Patrimonio de fecha 3 de marzo de 2014.*
- *Informe Técnico de valoración del inmueble de fecha 23 de enero de 2014.*

- Informe de fiscalización previa de la Interventora Municipal de fecha 5 de marzo de 2014.

Una vez elaborado el expediente, se firma por parte del Concejal de Hacienda con fecha 11 de marzo de 2014, la propuesta a la Junta de Gobierno Local de aprobación del citado expediente.

Dicho Órgano de Gobierno aprueba el expediente en sesión de 12 de marzo de 2014.

Reunida la Mesa de Contratación en fecha 9 de abril de 2014, propone a la Junta de Gobierno, como órgano de contratación, la adjudicación de dicha concesión administrativa a la Asociación Casa Regional de Extremadura, que ofrece un canon mensual de 1.987,94€ (mil novecientos ochenta y siete euros con noventa y cuatro céntimos).

Como requisito para completar el procedimiento de adjudicación que nos ocupa, figura en los pliego que rige el mismo la obligatoriedad por parte del adjudicatario de depositar en la Tesorería Municipal el importe de 11.927.64€ en concepto de garantía definitiva. Dicho depósito se materializó en 28 de abril de 2014.

Por último, el adjudicatario completa la presentación de la documentación requerida el día 16 de mayo de 2014, facilitando en el registro municipal el certificado emitido por la Agencia Estatal de Administración Tributaria (A.E.A.T.) cuyo sentido es positivo, pudiéndose por tanto, desde ese momento, completar el procedimiento de adjudicación

A la vista de estos antecedentes, y cumplidos los trámites señalados en el Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas que rigen el presente procedimiento.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad y en votación ordinaria acuerda:

PRIMERO.- Declarar válido el acto de licitación.

SEGUNDO.- Adjudicar la concesión administrativa del uso privativo del edificio sito en la C/ Santo Domingo de Silos nº 15 en el Parque Norte, mediante la concesión de dominio público para ser destinado a Sede Social de una Asociación Vecinal radicada en Pinto y explotación del Restaurante, a la Asociación Casa Regional de Extremadura, provista de C.I.F.: G-78887643 por un canon mensual de 1.987,94€ (mil novecientos ochenta y siete euros con noventa y cuatro céntimos), por el plazo de 4 años.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario para que, en el plazo de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente al de la notificación, proceda a formalizar el correspondiente contrato administrativo en las dependencias del Departamento de Patrimonio

#### 4. - RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formulan ruegos ni preguntas por los señores asistentes.

Agotado el orden del día y no habiendo más asuntos que tratar, la Señora Presidenta dio por terminado el acto y levantó la sesión siendo las doce horas y cinco minutos, en prueba de lo cual, se levanta el presente borrador del acta que firmo yo, la Secretaria Acctal. que doy fe.